



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0218 -2015 - MDS

Surquillo, 23 JUN 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Visto, el Expediente N° 1587-2015 (26.03.2015) seguido por ODAWARA LABORATORIOS S.R.L. con RUC N° 20254311899, y con domicilio fiscal en Av. Tomás Marsano N° 2643 – Surquillo, solicitando autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por el recurrente cumple con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el distrito de Surquillo, establecidas en la Ordenanza N° 056-MDS, así como la Ordenanza N° 1094-MML, que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima;

Que, según el Informe N° 656-2015/SCA/GDE/MDS, de fecha 10.04.2015, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, se establece que el aviso propuesto está acorde a la declaración efectuada y al pago del derecho efectuado con recibo N° 906515;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 150-2015-GAJ-MDS;

En uso de las facultades establecidas por el Artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la razón social ODAWARA LABORATORIOS S.R.L. otorgándose autorización para la ubicación de un Elemento de Publicidad Exterior, bajo las siguientes características:

- 1) **Clasificación** : LETRAS RECORTADAS
- Leyenda** : ODALAB + SALUD OCUPACIONAL
- Dimensiones** : Cara 1. 2.70 m. x 1.46 m. Área Total: 3.94 m²
- Tipo** : SIN ILUMINACIÓN
- Material** : ACRÍLICO
- Cara** : UNA
- Ubicación** : ADOSADO A LA FACHADA
- Dirección** : AV. TOMÁS MARSANO N° 2643

ARTÍCULO SEGUNDO.- El recurrente queda obligado al cumplimiento del artículo 53° Literal a) de la Ordenanza N° 056-MDS, según compromiso firmado adjunto al presente expediente.

ARTÍCULO TERCERO.- El recurrente queda obligado a colocar en la parte inferior derecha del anuncio el RAPE-MDS asignado.

ARTÍCULO CUARTO.- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente resolución y consentida que esta quede, la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo, archivará los actuados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE